

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2.023).

Ref.: Rad. No. 2023-0183, Verbal sumario de adjudicación judicial de apoyos definitivos para MARIA SUSANA DE JESUS PINZON DE PUENTES.

Vista la acción de la referencia con sus anexos y por ser procedente, se dispone:

1. Se inadmite la anterior demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de su rechazo, se subsane en lo siguiente:

1.1. Anéxese o apórtese el informe de valoración de apoyos de que trata el numeral 4 del artículo 396 del Código General del Proceso, el cual puede ser obtenido por medio de la entidad promotora de salud a la que pertenece la ciudadana acudiendo a los mecanismos previstos en el artículo 11 de la ley 1.996 de 2.019.

En caso de que tal documento no se tenga, deben determinarse los motivos serios y fundados en que se justifica dicha omisión.

1.2. Establézcanse los datos de localización de los hijos restantes de la ciudadana a proteger (dado que se menciona que aquella cuenta con siete hijos).

2. Se reconoce personería a la Doctora YENNY PAOLA FRANCO ROCHA, para actuar en nombre y representación de los señores AMERICO PUENTES PINZÓN y RUBÉN DARIO PUENTES PINZÓN, en los términos y para los efectos de los poderes que le han sido conferidos.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39cb3868b2c477d56a3ff758c86c79f169470632e25c1d8687ac76846155e60f**

Documento generado en 02/10/2023 03:24:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>